



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: EXP- S05:0009236/2016 ALQUILER DE LA OF. LOCAL LA PAZ, CENTRO REG. CUYO.

VISTO el Expediente N° S05:0009236/2016 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Centro Regional Cuyo del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA solicitó la renovación de la locación del inmueble que actualmente se alquila para el funcionamiento de la Oficina Local sita en la localidad de La Paz, PROVINCIA DE MENDOZA, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-).

Que a fojas 4/5, la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación ya que en dicha Oficina Local se atiende una de las actividades económicas de mayor preponderancia de la zona destinada a la producción agrícola ganadera, razón por la cual las tareas diarias se priorizan exclusivamente en el área de Sanidad Animal.

Que fundamenta el requerimiento en que el mencionado inmueble se encuentra situado en zona céntrica, en cercanías de instituciones públicas y privadas, es de fácil acceso para el público y posee buen estado en general, ya que oportunamente se han realizado las instalaciones necesarias para adecuarlo a sus fines.

Que a fojas 7, con fecha 15 de febrero de 2016 el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA se expidió con respecto al valor locativo mensual del inmueble, fijándolo en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).

Que a fojas 48, con fecha 14 de abril de 2016 en cumplimiento al artículo 82 de la Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES se envió a la Agencia de Administración de Bienes del Estado el pedido de autorización para proceder a la renovación del contrato de locación del inmueble propiedad de la Señora Graciela Judith BUFFARINI ubicado en la localidad de La Paz, PROVINCIA DE MENDOZA.

Que a fojas 49 con fecha 1 de julio de 2016, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se expidió respecto de la solicitud realizada sobre un inmueble en la localidad de La Paz y autorizó a este SERVICIO NACIONAL a proceder a la locación del mismo.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del Gasto, obrante a fojas 59/61.

Que por lo expuesto precedentemente, dicha contratación se encuadra en el artículo 25, inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el artículo 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 10 de marzo de 2017 se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la Señora Da. Graciela Judith BUFFARINI y que obra a fojas 91/96.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 21 de marzo de 2017, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la Señora Da. Graciela Judith BUFFARINI, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad, obrante a fojas 110/112.

Que a fojas 116, con fecha 12 de mayo de 2017, se intimó al oferente a que se sirva presente en el término de TREINTA (30) días hábiles administrativos, la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fojas 121/123 la Señora Da. Graciela Judith BUFFARINI dio cumplimiento a la documentación solicitada a fin de proseguir con la contratación que nos ocupa.

Que con fecha 21 de junio de 2017 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la Señora Da. Graciela Judith BUFFARINI por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11 incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 35 del Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007, sustituido por el Artículo 4° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, el Anexo al Artículo 9° del Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016 y en virtud de lo establecido en la Resolución N° 775 del 29 de diciembre de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación y forma parte integrante de este acto como DI-2017-15012677-APN-DSAYF#SENASA, para el alquiler del inmueble

donde funciona la Oficina Local, sita en la localidad de La Paz, PROVINCIA DE MENDOZA, conforme lo estipulado en el artículo 25, inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el artículo 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado para la Contratación Directa por Exclusividad N° 7/2017, correspondiente el alquiler del inmueble donde funciona la Oficina Local de La Paz, PROVINCIA DE MENDOZA, por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase el Renglón Único de la presente contratación a la Señora Da. Graciela Judith BUFFARINI, CUIT N° 27-17733755-8 con domicilio en B° Alpatagal MBC3, localidad de La Paz, PROVINCIA DE MENDOZA, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Dése intervención a la Comisión de Recepción N° 14 del Anexo II de la Resolución N° 599 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA de fecha 26 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 5°.- Impútese la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000.-) de la siguiente manera: al inciso 3 del Ejercicio 2017 - PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), al inciso 3 del Ejercicio 2018 - PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-) y al inciso 3 del Ejercicio 2019 - PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-) todos del SAF623- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.